



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 029-2021-MDS

Santa, 04 de febrero del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO:

El Proveído (sello) N° 263-2021-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe N° 131-2021-O.R.H-MDS de la Oficina de Recursos Humanos sobre emisión de Resolución de Alcaldía de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 131-2021-O.R.H-MDS la Oficina de Recursos Humanos indica que se le ha procedido a otorgar vacaciones al Procurador Publico Municipal – Abog. Junior Nima López desde el 01FEB'2021 hasta el 02MAR'2021 conforme se observa del memorándum que como anexo forma parte del presente informe, razon por la cual sugiere la emisión de la Resolución de Alcaldía encargando la Oficina de Procuraduría Publica Municipal al Abog. Pablo Geampier Romero Paredes en adición a sus funciones como Gerente de Asuntos Jurídicos;

Que, a traves del Proveído (sello) N° 263-2021-GM-MDS la Gerencia Municipal, manifiesta que, con la finalidad de no paralizar las labores administrativas y servicios inherentes Al cargo de Procurador Publico Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía encargando la Oficina de Procuraduría Publica Municipal al Abog. Pablo Geampier Romero Paredes en adición a sus funciones como Gerente de Asuntos Jurídicos;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el núm. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 04 de febrero del 2021 hasta el 02 de Marzo del 2021 las funciones como Procurador Publico Municipal al Abog. PABLO GEAMPIER ROMERO PAREDES en adición a sus funciones como Gerente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas quedan encargadas de realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE